

CÓDIGO ÉTICO DE VMP!

Aprobado en Asamblea extraordinaria de afiliados VMP! de 18 de Abril de 2015

Modificado en Congreso de afiliados del 10 de febrero de 2017

Modificado en Congreso de afiliados del 14 de DICIEMBRE de 2019

La imagen y los valores de un partido son inseparables de la imagen y valores de sus representantes.

1. FINALIDAD
2. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES
3. COMITÉ ÉTICO Y DE GARANTÍAS

1) Finalidad

Los objetivos del presente código son:

- a) Definir un marco ético por medio del cual se regule la conducta de los militantes, cargos públicos, cargos internos y profesionales al servicio de VMP! (en adelante miembros de VMP!) y de sus candidatos.
- b) Generar un ambiente de honestidad, transparencia y respeto que permita dignificar la actividad política.
- c) Establecer las herramientas para que tanto los miembros de VMP! como terceros puedan reportar comportamientos que incumplan el Código Ético establecido.

2) Compromisos y obligaciones

Este Código Ético contiene las normas, principios y valores que VMP! asume voluntariamente en el desempeño de su misión y en las relaciones con los demás agentes.



Los principios básicos que deben regir la actividad del partido, y los compromisos y obligaciones que de ellos se derivan se concretan en los siguientes:

EFICIENCIA:

Es 'la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado'. 1 No debe confundirse con eficacia, que se define como 'la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera'

En economía, la eficiencia es la cantidad mínima de horas-hombre, capital invertido o materias primas, etc.) para obtener un nivel dado de objetivos cumplidos.

En administración se puede definir la eficiencia como la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se entiende que la eficiencia se da cuando se

utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos.

VMP! se compromete a gestionar los recursos bajo criterios de eficiencia y austeridad, observando los requisitos legales que regulen la gestión y adoptando prácticas que mejoren la gestión.

TRANSPARENCIA:

Claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad.

Informar de manera transparente a los vecinos de sus actuaciones, así como de cualquier otra información pública que esté a su disposición. Así, VMP! trabajará para facilitar el acceso a los documentos y actos públicos de los vecinos.

PRO-ACTIVIDAD:

Actitud en la que la organización asume el pleno control de su conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa en el desarrollo de acciones para generar mejoras, haciendo prevalecer la libertad de elección sobre las circunstancias del contexto.

VMP! asume la responsabilidad a través de sus órganos de hacer que las cosas sucedan; decidir en cada momento lo que queremos hacer y cómo lo vamos a hacer.

INTEGRIDAD:

Dicho de una persona: Recta, proba, intachable.

- ✓ Los miembros de VMP! actuarán haciendo especial énfasis en la ética pública que define el ejercicio del poder y la política como un medio para servir a los vecinos de Moralarzarzal y hacer el bien común, y no como fin al servicio de los intereses particulares.
- ✓ Para promover estas cualidades todos los cargos del partido, militantes y representantes electos de esta organización antes de acceder a cualquier cargo público declararán no haber sido condenados por sentencia firme por delitos relacionados con corrupción, violencia de género, acoso o discriminación, o en la comisión de hechos constitutivos de delitos graves según el vigente Código Penal.
- ✓ Los miembros de VMP! siempre acudirán a las reuniones y a las distintas gestiones que se deban realizar, con un mínimo de dos miembros.
- ✓ Aquellas personas que donen cantidades a VMP! deberán abonarse en la c/c del Partido, estando debidamente identificado tanto si el ingreso es realizado en efectivo o por transferencia electrónica, con un máximo de 1000 euros anual e individual.

Asimismo, los miembros de VMP! en el ejercicio de sus funciones:

- No aceptarán regalos en efectivo o en especie, o favores o servicios personales.
- Se abstendrán de toda actividad privada que pueda suponer un conflicto de intereses con el ejercicio de su función.
- No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja.
- No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo cuando ello comporte un privilegio en su beneficio o en el de su entorno familiar y social.
- Los concejales electos que accedan al Gobierno Municipal tienen la obligación de presentar ante la Institución una declaración de bienes propios antes y después de su acceso al mismo.
- Todos los candidatos deben firmar una carta de renuncia previa y se comprometen a acatar el programa electoral consensuado y aprobado por el partido

ASERTIVIDAD:

Establecer un vínculo comunicativo sin agredir a otro interlocutor, tampoco sin quedar sometido a su voluntad. Por lo tanto, permitiendo comunicar pensamientos e intenciones y defender sus intereses.

- ✓ Se comunicará y colaborará desde los valores de respeto a la diversidad social en todas sus dimensiones: cultural, religiosa, de género, de orientación e identidad sexual.
- ✓ Los cargos del partido, militantes y representantes electos de esta organización utilizarán en su dialéctica un tono basado en el respeto a todos los miembros del partido y/o otras entidades o partidos con los que de forma permanente u ocasional se colabore, evitando calumnias e insultos, y enfocando sus discursos a la propuesta de soluciones y construcción de alternativas.

AUSTERIDAD:

Sobrio, sencillo y sin ninguna clase de alardes.

- ✓ Los cargos del partido, militantes y representantes electos de esta organización, en el uso de dietas y gastos en que puedan incurrir, se ceñirán a los principios de eficiencia antes mencionados y a los valores de austeridad. Siempre buscando los mismos en cualquier actuación que nazca de su propia iniciativa o por mandato de instancias de la organización.
- ✓ Si por razón de actividad existiera remuneración, habremos de ceñirnos a los establecidos por la ley, determinados como mínimos y máximos.
- ✓ Así mismo, si por razón de actividad existieran desplazamientos, se harán uso de las tarifas más eficientes, con los márgenes necesarios para garantizar la asistencia y la representación del partido.

SOSTENIBILIDAD:

Cualidad de sostenible. Dicho de un proceso: Que puede mantenerse por sí mismo, como lo hace, p. ej., un desarrollo económico sin ayuda exterior ni merma de los recursos existentes.

Los cargos del partido, militantes y representantes electos de esta organización trabajarán por la promoción y el cuidado del patrimonio medioambiental y cultural de Moralzarzal.

3) Comité Ético y de garantías:

Se elegirá en Asamblea de VMP! y estará compuesto al menos por cinco miembros mayores de edad y con representación de ambos sexos.

Los miembros que ocupen algún cargo público no podrán integrar el Comité Ético. Pero deberán estar dispuestos a comparecer ante él y, en su caso, hacerle las aclaraciones oportunas en modo necesario si así le requiere.

Las competencias del Comité son:

- a) Verificar y ratificar la presentación en el Ayuntamiento de la declaración de bienes propios de los concejales electos y guardar la debida confidencialidad.
- b) Colaborar permanentemente en la consolidación de los objetivos del presente código que, en todo caso, tendrán transcendencia asamblearia.
- c) Contribuir a la superación de conflictos y divergencias políticas y/o personales en los casos que le hayan sido encomendados. Así, los miembros del Comité Ético tendrán derecho a voz en todas las instancias de VMP! a nivel donde se origine el conflicto y a todos los documentos o registros digitales necesarios para llevar su labor en el caso en que sea necesario.
- d) En caso de detectarse cualquier irregularidad contable, el Comité tendrá acceso a toda la documentación contable necesaria para verificar y valorar la posible irregularidad. En caso de actuación fraudulenta o

desleal de cualquier afiliado, al no respetar los acuerdos del partido o actuar en contra de los intereses del mismo, el Comité propondrá la convocatoria del Congreso de afiliados para sugerir la retirada de la confianza, exigir la devolución del acta de Concejal, en su caso, y llegado el caso proceder a la expulsión del partido.

- e) Supervisar el comportamiento y actuación de los miembros de VMP! dentro del marco ético aquí definido, actuando de *motu proprio* o a instancia de tercera persona. Siempre de manera justificada y con la preceptiva apertura de expediente contradictorio

Los cargos del partido, militantes y representantes electos de esta organización que contravengan el presente código, se someterán voluntariamente, bajo pena de expulsión de esta formación a un procedimiento contradictorio en el que, tras realizar las oportunas aclaraciones podrán tomarse medidas, que sin perjuicio de lo establecido en nuestros estatutos consistirán en:

- Como primera medida, una llamada de atención de forma privada, por escrito y por una sola vez.
- Si persistiese la falta y a juicio de los miembros del Comité Ético, la llamada de atención se hará pública para el conocimiento del resto de los miembros, resolviéndose de acuerdo con lo señalado para cada caso por los estatutos. (Capítulo tercero. Régimen disciplinario: enlace al capítulo de los estatutos de VMP! referido al mismo).

Firmado por los miembros del Comité Ético de VMP!:



Carla Corletti Fernández



Enrique Cortés Montero



Samuel Ferreras Guillaumond



Mariano Galán Martín



Miguel Ángel Llanos Neila



Guillermo Martínez Álvarez